



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

## RESOLUCIÓN ALCALDIA

Nro. 259-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 11 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

Que, en atención; Memorando N° 0403-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Carta N° 001-2024-MAA presentado por el Lic. Adm. Miller ALIAGA ANGEL, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 establece que los “**gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**” y el artículo 195° señala que los “**gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**”; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se, prescribe que “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el alcalde es el representate legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema del Personal, como la designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057-Ley N° 29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N° 1057 **se encuentran excluidos de las reglas de procedimiento de selección**;

Que, mediate Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A-HMM-PASCO de fecha 09 de enero de 2023 se **RESUELVE** en el **ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, al

*Un futuro diferente*



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

Lic. Adm. Miller ALIAGA ÁNGEL, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Carta N° 001-2024-MAA suscrito por el Lic. Adm. Miller ALIAGA ANGEL presenta su carta de renuncia al cargo de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Pasco, por lo tanto, es conforme a derecho a emitir el presente acto resolutivo.

Que, en consecuencia, al amparo de los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** en el Cargo de Confianza de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Pasco, Lic. Adm. Miller ALIAGA ANGEL identificado con DNI N° 04048521 bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por lo tanto, Déjese sin efecto la Resolución N° 020-2023-A-HMM-PASCO de fecha 09 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de pasco el agradecimiento al profesional por los servicios prestado a esta Entidad Municipal, así mismo solicitarle al ex funcionario (a) realizar la entrega de cargo pertinente, a fin de evitar sanciones a que amerite a su incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de secretaria general hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recurso Humanos, y al administrado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*